

HOJA DE INFORMACIÓN
Wilson v. Hydro Systems, Inc.
 Corte Superior de Los Angeles, Número de Caso 19STCV41455

Cálculo de los Pagos Individuales del Acuerdo: La parte del Acuerdo de cada empleado se calculará según sus “Semanas de Trabajo Compensables” o el número total de semanas que él o ella trabajó para el demandado Hydro System, Inc. (“Demandado”) como un empleado no exento en California en cualquier momento durante el Período de la Clase. La fórmula para determinar el Pago Individual del Acuerdo de cada empleado se calculará como sigue:

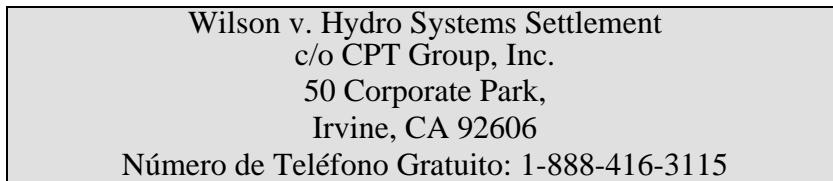
El Demandado proporcionará al Administrador del Acuerdo con las Semanas de Trabajo Compensables para cada empleado. El Administrador del Acuerdo dividirá entonces la Cantidad Neta del Acuerdo por el número total de Semanas de Trabajo Compensables para todos los Miembros Participantes de la Clase , lo que dará como resultado un valor por cada semana trabajada por los Miembros Participantes de la Clase durante el Período de la Clase (“Valor de la Semana de Trabajo”). El Administrador del Acuerdo multiplicará entonces el número de Semanas de Trabajo Compensables para cada Miembro de la Clase Participante por el Valor de la Semana de Trabajo. Este cálculo proporciona la cantidad del "Pago Individual del Acuerdo" del Miembro Participante de la Clase. Además, todos los Empleados Agraviados recibirán una parte proporcional de la porción del Pago PAGA asignada a los Empleados Agraviados basado en sus Semanas de Trabajo Compensables durante el Período PAGA.

Sus Semanas de Trabajo Compensables y el Pago Individual del Acuerdo Estimado: De acuerdo con los registros del Demandado, sus Semanas de Trabajo Compensables son las siguientes:

Semanas de Trabajo Compensables durante el Período de la Clase	«Workweeks»
Semanas de Trabajo Compensables durante el Período de PAGA	«PAGA_Workweeks»

Basado en el número de Semanas de Trabajo Compensables, **su Pago Individual del Acuerdo estimado es de «TotalEstAmount»**. Tenga en cuenta que esto es sólo una estimación; su pago real puede ser mayor o menor que la cantidad reportada anteriormente.

Procedimiento para Disputar Información: Si no está de acuerdo con el número de Semanas de Trabajo Compensables que se indica arriba, debe enviar una carta al Administrador del Acuerdo indicando las razones por las que disputa el número de Semanas de Trabajo Compensables y proporcionar cualquier documentación de apoyo que tenga, como los talones de cheque. La información que proporcione debe incluir el número estimado de semanas que usted afirma haber realizado el trabajo como un empleado no exento del Demandado en California en cualquier momento entre el 19 de noviembre del 2015 y el 13 de diciembre del 2020. Cualquier disputa y documentación de apoyo debe ser enviada por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación, con fecha de franqueo postal a no más tardar el 22 de febrero del 2021.



Si usted disputa el número de Semanas de Trabajo Compensables que se indica anteriormente, el Administrador del Acuerdo evaluará cualquier evidencia presentada por usted y tomará la decisión final en cuanto al número de Semanas de Trabajo Compensables que debe aplicarse y/o el Pago Individual del Acuerdo al que usted puede tener derecho.